

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES (Burgos), EL DIA  
VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO-**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, sita en la localidad de Quintanilla del Agua, a VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO se reúnen, bajo la presidencia de D. Fermín Tejada Ortega, Alcalde del Ayuntamiento, los Sres. / Sras. Concejales, D. Jesús Yáñez Casas, D. Rufino Jesús Pérez Ortega, Dña. María Victoria Izquierdo Lozano y D. Julio González Cebrecos, asistidos de la Secretario de la Corporación, Doña Blanca Santamaría Nebreda, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, según el Orden del día fijado.

No asiste a la presente sesión ordinaria, el Concejel, D. Leopoldo López Tomé y la la Concejel Dña. María Concepción Ortega Palacios, que han avisado de su ausencia.

Convocado el acto para las veinte horas, dio comienzo a las veinte horas diez minutos, con la asistencia de los miembros corporativos anteriormente citados.

A continuación, se recoge los acuerdos adoptados sobre los asuntos integrantes del orden del día de la convocatoria.

**1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Teniendo conocimiento cada miembro corporativo, por traslado personal de fotocopia al respecto, del contenido del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día veinte de abril de dos mil dieciocho, se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular alguna observación a dicho acta.

No habiendo observaciones que formular al respecto, se aprueba, dicho acta, por unanimidad de los asistentes.

**2.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2017.**

Dada cuenta del expediente de la Cuenta General de 2017, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, y en cuyo diligenciado consta certificación de no haberse formulado reclamación alguna durante su exposición pública.

Considerando que, con arreglo al artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la Cuenta General.

Considerando que no se observan defectos sustanciales ni formales en la redacción de dicha Cuenta, y no habiéndose formulado observaciones ni reparos en el periodo de exposición pública y visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017.

Segundo.- Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, trasladar la citada Cuenta, aprobada, al Consejo de Cuentas de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas.

### **3.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

#### **EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2018.-**

Dada cuenta del expediente incoado de modificación de créditos 1/2018, por transferencias de créditos, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda su aprobación y exposición pública por plazo reglamentario, transcurrido el cual sin que se haya formulado reclamación alguna se entenderá este acuerdo elevado a definitivo sin necesidad de nueva Resolución al respecto.

### **4.- PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA.**

Dada cuenta de que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2016, acordó iniciar los trámites para la desafectación del uso público de un tramo de vía pública, callejón sin salida, entre los inmuebles catastrados en C/ Calvario nº 5 y C/ Calvario nº 7 de Tordueles, para su declaración como sobrante de vía pública y posible venta al colindante, previos informes y dictámenes precisos.

Considerando que el informe emitido por el Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento de fecha 27 de abril de 2018, describe el terreno, con una superficie de 23,08 m<sup>2</sup>, califica el mismo, según el planeamiento general, en suelo urbano consolidado, ordenanza aplicable casco antiguo, indica que actualmente se encuentra libre sin ningún tipo de edificación. Igualmente, dicho informe indica que, por su reducida extensión, forma irregular y emplazamiento, no puede ser tratado como calle y no resulta susceptible de uso adecuado ni de edificación, pues su superficie es inferior a la parcela mínima edificable. Dicho informe también valora el terreno en 892,94 € e indica que el terreno no se haya comprendido en ningún plan de ampliación de vial ni se estima la necesidad de uso de su espacio para ampliación o modificación de los sistemas dotacionales del municipio. Por todo ello el técnico, en su informe, estima oportuna la desafectación de la parcela, pasando de ser bien de dominio público a bien patrimonial, declarándose como parcela sobrante de vía pública.

Visto el informe de Secretaría obrante en el expediente, en el que se informa sobre el procedimiento a seguir al respecto.

El Pleno, por unanimidad de los concejales asistentes, es decir con cinco votos a favor, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente de declaración de calificación jurídica como parcela sobrante de vía pública, del terreno de propiedad municipal, actualmente vía pública, callejón sin salida, ubicado en el núcleo urbano de Tordueles, de este municipio, y que a continuación se describe, según informe obrante en el expediente:

- a) Situación geográfica: Tordueles, Calle Calvario
- b) Superficie: 23,08 m<sup>2</sup>
- c) Linderos: Frente, calle Calvario

Derecha: almacén de referencia catastral 8525668VM4582S0001DO y antiguo pajar, hoy patio, de referencia catastral 8525669VM4582S0001XO

Izquierda: casa con almacén situada en C/ Calvario nº 3, (antes C/ Santa María, 59) referencia catastral, 8525670VM4582S0001RO

Fondo: propiedad situada en C/ Calvario nº 1, (antes C/ Santa María, 57) referencia catastral 8525671VM4582S0001DO

- d) Titularidad: Ayuntamiento Quintanilla del Agua y Tordueles
- e) Cargas y gravámenes: No tiene
- f) Servidumbres: La de una puerta entrada del colindante desde este suelo
- g) Clasificación y calificación: Suelo urbano consolidado: casco antiguo
- h) Usos permitidos: Vivienda unifamiliar y compatibles (art. 28 NUM)
- i) Destino del bien: Actualmente se encuentra libre, sin ningún tipo de edificación. Se trata de un sobrante de vía pública.

SEGUNDO.- Someter el expediente a trámite de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y página web del Ayuntamiento. El expediente, durante ese periodo, quedará a disposición de cualquier interesado que desee examinarlo y se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunos, en base al artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Proceder a posterior inscripción de dicha parcela sobrante de vía pública en el Libro Inventario de Bienes Municipales, en el Catastro así en el Registro de la Propiedad.-

CUARTO.- Facultar expresamente a la Alcaldía para que realice cuantas actuaciones sean precisas en ejecución de este acuerdo.

## **5.- RESTAURACIÓN ESCOMBRERAS JUNTA CASTILLA Y LEÓN Y DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS**

Se da cuenta de correo electrónico recibido de la empresa "Estudio de Ingeniería Civil, S.L.", empresa adjudicataria del contrato de Redacción del Proyecto de Restauración de la Provincia de Burgos (02-IR-2/2018-P), promovido por el Servicio de Infraestructuras para el Tratamiento de Residuos de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, por el que se solicita autorización por parte del Ayuntamiento para poner a disposición de la Junta de Castilla y León las parcelas que señalan, de titularidad municipal, con el fin de proceder a ejecutar las obras previstas en el proyecto de referencia para la restauración de la escombrera.

Se da cuenta que, de las parcelas que se señalan, únicamente es de propiedad municipal, la parcela 9014 del polígono 604, en Tordueles, término municipal Quintanilla del Agua y Tordueles, siendo el resto, de titularidad privada.

A la vista de lo cual, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1.- Poner a disposición de la Junta de Castilla y León, la parcela de titularidad municipal situada en polígono 604, parcela 9014, en Tordueles, término municipal de Quintanilla del Agua y Tordueles, propiedad del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles.

2.- Remitir este acuerdo al Servicio de Infraestructuras para el Tratamiento de Residuos de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería

de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (Calle Rigoberto Cortejo, 14, 47071 Valladolid)

## **6.- FOMENTO MEJORAS ESTÉTICAS INMUEBLES EN EL MUNICIPIO Y MODIFICACIONES ORDENANZAS FISCALES.-**

Por la Alcaldía se propone modificar las tarifas actuales del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, así como de la tasa por licencias urbanísticas, obras menores, como medida de fomento para mejora de las condiciones estéticas de los inmuebles ubicados en el término municipal.

A tal efecto, procede a dar lectura, a las condiciones a las que propone aplicar las nuevas tarifas fiscales, y que se recogen a continuación literalmente:

"El Excmo. Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles pretende favorecer la mejora de la imagen urbana que los edificios que componen su caserío ofrecen a la vía pública.

Las actuaciones deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, debiendo cumplir las condiciones de adecuación al entorno recogidas por las Normas Urbanísticas Municipales.

Para ello, se plantea la reducción de los tipos impositivos del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por licencias urbanísticas o declaración responsable, obras menores, para todas aquellas "Declaraciones Responsables" o "Licencias de obras" que recojan alguno de los supuestos que se señalan a continuación:

### 1.- Fachadas

- 1.1. Realización de acabados en piedra, tanto en aparejo de sillería como de mampostería, bien en piedra maciza como en chapados.
- 1.2. Revestimiento de morteros, enfoscados, revocos...
- 1.3. Pintura de fachadas
- 1.4. Fábricas de ladrillo caravista "plano tejar" o castellano
- 1.5. Incorporación de aislamiento en fachadas

Los acabados relacionados deberán serlo en fachadas existentes, no en fachadas de nueva factura.

Sólo se considerarán aquellas fachadas que sean visibles desde la vía pública pudiendo ser principales, laterales... no fachadas posteriores o a patio.

Serán intervenciones favorecidas por esta medida, la adecuación de medianerías vistas a las que se dé tratamiento de fachada.

Los trabajos podrán ser, tanto en paramentos que en la actualidad presentan otros acabados y que por adecuación estética se van a realizar con estos sistemas, o bien, en reparación de los mismos en los casos en que ya presenten este tipo de acabado.

### 2º.- Cubiertas

#### 2.1. Retejos (incluyendo teja y tabla)

Serán intervenciones favorecidas por esta medida, la sustitución de cubiertas que presentan materiales no adecuados como fibrocemento (uralita), chapas metálicas, tejas negras... así como la transformación de tipologías de cubierta no tradicionales como mansardas o soluciones constructivas no tradicionales en el entorno de Quintanilla del Agua y Tordueles.

Dentro de este plan no se incluyen intervenciones en cubierta que afecten a la estructura de la misma, como vigas y viguetas, o planteen elevación de planos...

#### 2.2 Incorporación aislamiento en cubierta

#### 2.3 Incorporación de láminas de impermeabilización en cubiertas

### 3º.- Carpinterías exteriores

- 3.1. Sustitución de carpinterías exteriores, puertas, ventanas, rejerías, protecciones de huecos, balaustradas...

Serán intervenciones favorecidas por esta medida, la sustitución de ventanas que presentan materiales no adecuados como aluminio anodizado en su color natural, carpinterías en colores no acordes (rojo, azul...) balaustres no tradicionales...

En todo caso y a los efectos de la aplicación de los tipos impositivos reducidos a que se alude se estará a lo determinado en el correspondiente informe técnico obrante en cada expediente y que acredite que se trata de actuaciones amparadas en estas medidas de fomento de mejora de los inmuebles del municipio. “.-

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar las medidas indicadas y recogidas en este acuerdo, relativas a fomento de la mejora de las condiciones estéticas de los inmuebles del municipio y a tal efecto acordar la modificación de las siguiente ordenanzas fiscales:

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras  
Tasa por prestación del servicio de licencias urbanísticas.

Segundo.- Aprobar que el objeto de la modificación afecta al artículo 8 “Tipo impositivo” de la ordenanza del ICIO y artículo 6 “Base imponible, cuota tributaria y tarifas” de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de concesión de licencias urbanísticas, modificándose respecto a las actuaciones incluidas como fomento a la mejora de las condiciones estéticas de los inmuebles del municipio y anteriormente indicadas, permaneciendo los tipos impositivos vigentes para el resto de actuaciones.

Tercero.- Se acuerda que, para las actuaciones que se recogen en el acuerdo de fomento de la mejora de las condiciones estéticas de los inmuebles en el municipio, el tipo de gravamen del ICIO se establece en el 0,50% del presupuesto de ejecución material y la tasa de licencias urbanísticas o declaración responsable para obras menores, la tarifa será de 5,00 euros.

Cuarto.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y planear las reclamaciones que estimen oportunas.

Quinto.- Considerar que, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, en el plazo anteriormente indicado, este acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## **7.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2018. INFORMACIÓN RESOLUCIONES ADOPTADAS.**

En relación con las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación 2018, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas respecto a la adjudicación de las respectivas obras, y que son las siguientes:

\*Por Resolución de fecha 17 de julio de 2018, se adjudica a Comfica Soluciones Integrales S.L. el contrato menor de ejecución de la obra de “Pavimentación C/ Las Tapias”, en Quintanilla del Agua, en la cantidad total de 24.992,91 €, desglosado en 20.655,30 € más 4.337,61 €, de IVA)

\*Por Resolución de fecha 17 de julio de 2018, se adjudica a González Mena Obras Civiles, S.L. el contrato menor de ejecución de la obra de “Pavimentación-

Ejecución de aceras en C/ Mayor”, en Quintanilla del Agua, en la cantidad total de 34.972,88 €, desglosado en 28.903,21 € más 6.069,67€, de IVA)

## **8.- CEMENTERIO DE QUINTANILLA DEL AGUA.**

Por la Alcaldía se informa que, en base al acuerdo adoptado por el Pleno el día 20 de abril de 2018, se ha mantenido una reunión con el Arzobispado sobre el tema del cementerio de Quintanilla del Agua, a la que él no pudo asistir.

Informa que, según le ha indicado el Concejal, D. Leopoldo López, habría que solicitar al Arzobispado, a través del Cura Párroco, la gestión y administración del citado cementerio. Propone solicitar las condiciones para su estudio y consideración si procede.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar al Arzobispado de Burgos, a través del Cura Párroco de Quintanilla del Agua, la gestión y administración del cementerio de Quintanilla del Agua por parte del Ayuntamiento, solicitando las condiciones para ello, al objeto de su consideración si procede y conocer el alcance que ello tendría para la administración municipal.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean precisas en ejecución de este acuerdo.

## **9.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a efectos del artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta sucinta a la Corporación de las resoluciones adoptadas, desde la anterior sesión plenaria celebrada el día 20 de ABRIL de 2018, hasta la fecha.

Se hace constar, que durante el periodo comprendido entre los días 2 de junio al 12 de julio del 2018, las diferentes Resoluciones han sido suscritas por D. Rufino Jesús Pérez Ortega, Teniente de Alcalde, actuando como Alcalde Accidental o Alcalde Delegado, al haberse producido delegación de las competencias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde, mediante la correspondiente Resolución, a la que se alude en este Pleno.

### **APROBACIÓN DE FACTURAS Y PAGOS**

Se da cuenta y lectura a las Resoluciones de la Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2018, de 21 de junio de 2018 y de 20 de julio de 2018, sobre aprobación de diversas facturas y de su correspondiente pago. La Corporación se da por enterada.

### **LICENCIAS URBANÍSTICAS Y/O DE OBRAS.**

Se ha resuelto conceder, con las determinaciones que figuran en las respectivas Resoluciones, las siguientes licencias de obras:

- A Montse del Pozo Ortega, para cambiar ventanas en inmueble de Plaza Alfonso Pérez Andújar, 13 de Quintanilla del Agua.
- A Enrique Mediavilla Díez para tirar un tabique y desescombrar y recoger faltas en fachada de inmueble de C/ El Río, 10 de Quintanilla del Agua
- A Raúl Santamaría Hernández para reforma de cubierta (30 m2) en C/ Santamaría, 22 de Torduelles
- A Vicente Santamaría Izquierdo para ejecutar cierre del frente de la huerta en C/ Las Pozas, 6 de Quintanilla del Agua
- A Mª del Carmen Lozano Lozano para reforma de cubierta en C/ La Pasión, 1 de Quintanilla del Agua, según documento técnico aportado y condiciones de licencia
- A Lázaro Barbadillo Núñez para ejecución de pendienteado en cubierta de bodega-merendero, a un agua, acabada en teja cerámica, superficie unos 17 m2, en zona bodegas San Roque, en Torduelles.
- A Raquel Martínez Cebrián, para reparación de tejado en C/ Hontanares, 49 de Quintanilla del Agua
- A Isabel Ortega Pérez, para cambio de ventana en fachada buhardilla de inmueble de C/ San Andrés, 38 de Quintanilla del Agua
- A Antonio Lozano Esteban para reparación de fachada de inmueble de C/ Hontanares, 51 de Quintanilla del Agua
- A Luisa Lozano Briones para enmarcado de ventanas y puerta, sustitución de dos ventanas y pintado de fachada en inmueble de C/ San Andrés 17 y 19 de Quintanilla del Agua
- A Lorenza González del Río para arreglo de 70 m2 de tejado, sustituyendo ripias por tablas y colocando teja nueva, en La Plaza, 22 de Torduelles
- A José Miguel Lozano Palacios para tirar dos metros de altura de chimenea interior del salón de la casa y hacerla nueva en C/ El Río, 12 de Quintanilla del Agua
- A Carlos Yáñez Casas para ejecución de garaje-almacén, en C/ Tejeras, 33 de Quintanilla del Agua, según documentación técnica aportada y condiciones de licencia.
- A Ana Obregón Cacho prórroga licencia concedida el 20 de enero de 2017 para construcción de ejecución de vivienda unifamiliar en C/ Puentedura, 80 de Torduelles. Dicha prórroga finaliza el 20 de diciembre de 2018.
- A Lorenza González del Río para pintar fachada de inmueble de La Plaza, 22 de Torduelles
- A Luis Alberto Cebrecos, para retejar inmueble de C/ Pozo La Sabina, 4 de Torduelles.
- A Celia Ortega Esteban para cambio de puerta, ventana y pintar fachada en merendero de zona bodegas de San Roque, en Quintanilla del Agua.
- A Luisa Barbadillo Bartolomé para quitar goteras, reparar tejado y colocar andamios en corral situado en C/ Los Lagares, 6 de Torduelles
- A Emiliano Rodrigo Barbadillo para retejo de cubierta y colocar andamios en inmueble de C/ Santamaría, 16 de Torduelles
- A Valentín Merino Romero para sustitución de tejado de tejas por chapas en cobertizo para leñas, en C/ Las Eras, 24 de Quintanilla del Agua, con las condiciones señaladas en licencia.
- A Pilar Ortega Santamaría para retirar teja vieja y colocar teja mixta rastrelada, incluso cambiar parte de la tabla existente, en Plaza Alfonso Pérez Andújar, 13 de Quintanilla del Agua
- A Rafael Cirilo Martínez Lozano para limpieza de patio y hormigonado del mismo y colocación de portón metálico en inmueble de Travesía Salas nº 30 de Quintanilla del Agua
- A María del Mar de María Delgado para sustitución de cubierta en inmueble situado en C/ Calvario 7 de Torduelles, según documento técnico aportado y condiciones de licencia.

## SERVICIO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURAS:

Se han otorgado las siguientes ACOMETIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO:

-A Carlos Yáñez Casas, acometida de agua y saneamiento en C/ Las Tejeras, 33 de Quintanilla del Agua.

## ACTIVIDADES SUJETAS A COMUNICACIÓN

\* Se da por cumplido el trámite de previa comunicación de actividad apícola compuesto por 150 colmenas, en explotación apícola trashumante, en polígono 606, parcela 6003, en Tordueles, comunicada por D. Julián Alonso Pérez, con domicilio en Sotoserrano (Salamanca).

## OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

Se da cuenta de que, por Resolución de fecha 1 de junio de 2018, el Sr. Alcalde, D. Fermín Tejada, acordó delegar en D. Rufino Jesús Pérez Ortega, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, durante el periodo estimado por recomendación facultativa, de unos cuarenta días, del 2 de junio al 12 de julio de 2018. Dicha delegación ha sido aceptada por el Teniente de Alcalde y ha sido publicada en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de junio de 2018.

Por parte de D. Rufino Jesús Pérez Ortega, como Alcalde Delegado o Accidental, se han suscrito las siguientes Resoluciones:

\*Adjudicación, con fecha 7 de junio de 2018, del contrato menor de explotación integral de las piscinas municipales de Quintanilla del Agua y Tordueles, durante la temporada estival de 2018, a Marina de la Peña Zuazo, en la cantidad de 3.800,00 € más el IVA correspondiente. Igualmente, con fecha 21 de junio de 2018, se resuelve suscribir el citado contrato, con la sociedad civil denominada PISCIQUINTANILLA 2018 S.C., formada por Marina de la Peña, Nerea Heras, Jairo Lozano y Diego Martínez, en la cantidad indicada.

\*Mediante Resolución de fecha 15 de junio de 2018 se resuelve llevar a cabo el servicio de limpieza de las dependencias y edificios municipales en Quintanilla del Agua, como Viviane C. de Lima, Limpiezas "Dama" hasta el 31 de diciembre de 2018.

La Corporación se da por enterada.

## **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

\* D. Julio González Cebrecos, insiste en un ruego que formuló en la anterior sesión plenaria e insta a que se solucione la titularidad de una finca, en Tordueles, que aparece en el catastro como de desconocido y pertenece al municipio.



Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintiuna horas quince minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuyos acuerdos se recogen en la presente Acta, de lo cual Certifico.

Asimismo, Certifico que el número legal de miembros de derecho y de hecho que integran esta Corporación es de siete, habiendo asistido cinco a la presente sesión ordinaria. Doy fe.